

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Huelma (Jaén).

El art. 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Huelma ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 5 de marzo de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Huelma acordó, con el quorum establecido en el art. 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, la aprobación definitiva del escudo municipal con la siguiente descripción:

Escudo: «En campo de gules y sobre terraza de sinople, una muralla dorada, almenada, abierta y mazonada de sable, con dos torreones, una puerta en el centro de la muralla y otra en cada una de las torres, dos ventanas en horizontal en la muralla y otras dos ventanas en vertical en cada una de las torres. En la parte superior de la muralla y de las torres hay un matacán corrido con vanos aclarados de sable. Sobre la muralla y ocupando el centro del jefe, hay una llave de oro, puesta en palo.

Es un escudo típico español, rectangular, cuadrilongo, con el borde inferior en punta y timbre de corona real.»

Mediante escrito con entrada en el registro de esta Consejería el 16 de junio de 2020, se solicitó por esta entidad local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los art. 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el art. 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el art. 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Huelma (Jaén), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Huelma (Jaén) en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00173941